



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UAPA-OPS-003-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y KELLY JOHANNA CHAPARRO DEL PORTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.627.981 DE VALLEDUPAR

Entre los suscritos a saber de una parte, **HELGA PAOLA PACHECO RÍOS** identificada con cédula de ciudadanía No 52.335.441 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER-** en su calidad de Asesora Código 1020 Grado 18 y **ORDENADORA DEL GASTO – RUBRO DE INVERSIÓN**, delegada mediante la Resolución 061 del 03 de marzo de 2025, nombrada mediante Resolución 457 del 25 de noviembre de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 28 de noviembre de 2024, en uso de las facultades y funciones legales especialmente las estipuladas en el Decreto 218 de 2020, en concordancia con las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y quien adelante, para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIDAD** y por la otra parte, **KELLY JOHANNA CHAPARRO DEL PORTILLO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.065.627.981** de Valledupar, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con La UApA, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** del contrato de prestación de servicios profesionales **UAPA-OPS-003-2026**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) El siete (07) de enero de 2026 se suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales No. **UAPA-OPS-003-2026** cuyo objeto contractual es **“Prestación de servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo de las actuaciones requeridas en los procesos contractuales y jurídicos adelantados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, en la Subdirección de Gestión Corporativa”**, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el día ocho (08) de enero de 2026.
- 2) Que el valor pactado en el Contrato de prestación de servicios profesionales **No. UAPA-OPS-003-2026** fue la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.875.000,00 M/CTE)**, este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; valor amparado con el Certificado de Disponibilidad



MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UAPA-OPS-003-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y KELLY JOHANNA CHAPARRO DEL PORTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.627.981 DE VALLEDUPAR

Presupuestal No. 2826 del 7 de enero de 2026 y con Registro Presupuestal No. 1226 del 8 de enero de 2026.

- 3) Que el supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **UAPA-OPS-003-2026** presentó Formato: Solicitud de modificación contractual, en la cual se justifica la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA y se funda en:

(...)

*La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender celebró el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UAPA-OPS-003-2026** el día 7 de enero de 2026, cuyo objeto consiste en la “**Prestación de servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo de las actuaciones requeridas en los procesos contractuales y jurídicos adelantados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, en la Subdirección de Gestión Corporativa**”, por un valor inicial de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$117.875.000)** y un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, desde el 8 de enero de 2026 hasta el 22 de diciembre de 2026.*

*La necesidad que dio origen a la contratación se mantiene vigente, toda vez que las actividades jurídicas y contractuales que motivaron la celebración del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UAPA-OPS-003-2026** corresponden a funciones de apoyo que se desarrollan de manera continua y permanente durante toda la vigencia institucional. En efecto, la Subdirección de Gestión Corporativa requiere acompañamiento especializado para atender las actividades asociadas a las etapas precontractual, contractual y postcontractual, la elaboración y revisión de documentos jurídicos y contractuales, la proyección de respuestas a requerimientos internos y externos, el apoyo a la supervisión contractual, el acompañamiento a los procesos de selección y demás actuaciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la gestión contractual de la entidad.*

Estas actividades no obedecen a una necesidad ocasional o transitoria, sino que hacen parte de la operación permanente de la dependencia y resultan indispensables para asegurar la continuidad, oportunidad y legalidad de los procesos contractuales y jurídicos adelantados por la Unidad. En consecuencia, la necesidad identificada en los estudios previos que dieron origen a la contratación persiste hasta la finalización de la vigencia 2026, razón por la cual se requiere mantener el apoyo profesional contratado para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de



MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UAPA-OPS-003-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y KELLY JOHANNA CHAPARRO DEL PORTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.627.981 DE VALLEDUPAR

Gestión Corporativa y el adecuado desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad.

En consecuencia, y con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales requeridos hasta el cierre de la vigencia fiscal 2026, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y adicionar los recursos necesarios para cubrir la prestación de los servicios durante dicho período.

*Por lo anterior, se requiere modificar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UAPA-OPS-003-2026** así:*

- A. Prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales requeridos por la Subdirección de Gestión Corporativa hasta la finalización de la vigencia fiscal 2026.*
- B. Adicionar el valor del contrato en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.733.333,33)**, con el fin de extender la ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

*En consecuencia, el valor total del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UAPA-OPS-003-2026** quedará en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$120.608.333,33)**, y su plazo total de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades (UAPA) satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la gestión de la entidad.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: “(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)”

De conformidad con lo consignado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el (50%) del valor inicial del contrato expresado éste en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV.



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER**

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UAPA-OPS-003-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y KELLY JOHANNA CHAPARRO DEL PORTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.627.981 DE VALLEDUPAR

La presente modificación no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto Contratado. La solicitud de modificación contractual y los anexos que soportan la modificación hacen parte integral de presente documento.

De acuerdo con el Concepto C-329 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la modificación de los contratos estatales es jurídicamente viable, siempre que se realice de manera excepcional, con el fin de garantizar el interés público, y que la causa de la modificación sea real, cierta y derivada de circunstancias fácticas propias de la ejecución contractual.

Asimismo, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la UApA, en su artículo 5.3.2.2.6, establece que las entidades contratantes están facultadas para modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad.

En este caso, la modificación propuesta no implica alteración alguna del objeto contractual, sino que corresponde a una prórroga y adición requeridas para garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones inicialmente pactadas. Dicho ajuste se encuentra plenamente alineado con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, en la medida en que permite asegurar la continuidad del servicio.

(...)

Con base en las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAPA-OPS-003-2026**, se encuentra vigente, se procede a celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, la cual se registrará por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en particular por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR el numeral 4. PLAZO DE EJECUCIÓN de los Estudios Previos y la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UAPA-OPS-003-2026**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la cual quedará así:

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UAPA-OPS-003-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y KELLY JOHANNA CHAPARRO DEL PORTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.627.981 DE VALLEDUPAR

SEGUNDA. MODIFICAR el numeral 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO de los Estudios Previos y la CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UAPA-OPS-003-2026**, en el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.733.333,33)**, correspondiente a la prórroga del plazo de ejecución contractual que se extiende hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por lo cual quedará así:

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$120.608.333,33)**, Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Este valor se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2826 del 7 de enero de 2026, adicionado el 19 de junio de 2026.

TERCERA. FORMA DE PAGO- El valor de la ADICIÓN Y PRÓRROGA se pagará a EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y el clausulado contractual de Prestación de Servicios Profesionales No. **UAPA-OPS-003-2026**.

CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA con la aprobación del presente documento declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, en particular aquellas de las que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al párrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, así como los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, este último artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UAPA-OPS-003-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y KELLY JOHANNA CHAPARRO DEL PORTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.627.981 DE VALLEDUPAR

QUINTA: EL CONTRATISTA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **UAPA-OPS-003-2026** deberá ampliar la Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, ajustando los amparos, valores asegurados y vigencias de conformidad con la adición y prórroga aquí pactadas, así como con lo establecido en los Estudios Previos y el clausulado contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, para su respectiva aprobación por parte de la UApA.

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA (SEGURO)	APLICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir los siguientes riesgos: a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	SI	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. (Servicios Profesionales).	Duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; término contado a partir de la suscripción del contrato.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES- Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **UAPA-OPS-003-2026** que no sean contrarias a lo previsto en la presente Modificación de ADICIÓN Y PRÓRROGA continuarán vigentes.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS- Para todos los efectos, los documentos cargados dentro de la plataforma SECOP II, hacen parte integral de la presente Modificación ADICIÓN Y PRÓRROGA.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta modificación se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.